



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

09 JUN 2020

ACTA N° 31

RES. N° 11

Exp. 2020-25-4-002241

SCM

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por la Resolución N°30 de fecha 26 de mayo de 2020 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto (DSPP).

RESULTANDO: I) Que dicha trasposición es a efectos de contar con mayor disponibilidad para erogaciones emergentes de carácter permanente en escuelas agrarias a fin de atender las necesidades productivas de las mismas, como siembras y cosechas, alimentación de animales, contratación de servicios de alambradores e insumos para producción agrícola y sanidad animal.

II) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

IV) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo

las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

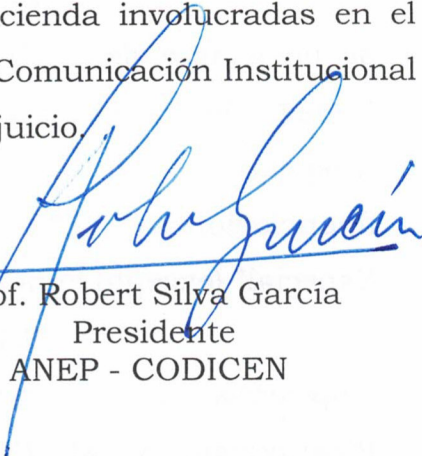
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°30 de fecha 26 de mayo de 2020, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de mayo de 2020

Resolución DSPP N° 030/2020

Exp. N° 2020-25-4-002241

VISTO: La Resolución N° 18/2020 Acta N° 2 de fecha 12 de mayo de 2020 y Nota 30/20 de fecha 22 de mayo de 2020 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de crédito dentro del Programa 604 “Educación Media Básica General-Tecnológica”, Proyecto 209 “Educación y Trabajo” del Objeto del Gasto 141 “Combustibles” al Grupo 1 “Bienes de Consumo” y Grupo 2 “Servicios No Personales”, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, por un monto total de \$ 1.100.000.

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Hacienda del citado Consejo la presente trasposición es a efectos de contar con mayor disponibilidad por erogaciones emergentes de carácter permanente en Escuelas Agrarias a fin de atender las necesidades productivas de las mismas, como ser atender siembras y cosechas, insumos para producción agrícola, alimentación de animales, insumos de sanidad animal, insumos para alambrado, contratación de servicios de alambradores.

III) Que se informa disponibilidad de crédito en el Programa, proyecto, Grupo y Objeto del Gasto reforzante, por un monto total de \$ 1.100.000, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, para hacer frente a la presente trasposición. (SIIF N° 486)

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General -Tecnologica.	209 - Educación y trabajo	141	Combustibles derivados del petróleo	1,100,000
Total de Proyectos Reforzantes					1,100,000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General -Tecnologica.	209 - Educación y trabajo	1	Bienes de Consumo	800,000
			2	Servicios No Personales	300,000
Total de Proyectos Reforzados					1,100,000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP